



**Ministerio de Relaciones Exteriores
14 de diciembre de 2016**

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio comprometidos con una gestión pública eficiente y transparente, tiene habilitados diversos canales presenciales y electrónicos para realizar un proceso permanente de rendición de cuentas y garantizar un diálogo continuo con la ciudadanía y sus partes interesadas. Con este propósito, para la vigencia 2016, se priorizó la realización de talleres con la comunidad en zonas de frontera, la mesa de dialogo con la sociedad civil para el fortalecimiento de la política migratoria y la realización de las ferias de servicios realizadas en el exterior para facilitar el acercamiento de los connacionales fuera del país con el Estado colombiano y promover el control social, la transparencia y la eficacia, eficiencia en la gestión pública.

Adicionalmente a los canales anteriormente mencionados, a través del Centro Integral de Atención al Ciudadano, las Páginas web del Ministerio, Consulados, Embajadas, Delegaciones y el Programa Colombia Nos Une y las Redes sociales se promueve la participación de la ciudadanía, el dialogo y el control en la gestión institucional.

Se modifica el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2016, eliminando la actividad: “La solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado podrá ser presentada, también ante: alcaldías, personerías, estaciones de policía y defensorías del pueblo, quienes deberán recibirla por escrito conforme a los procedimientos establecidos en el titulo 3 del Decreto 1067 de 2015 y remitirla, por el medio físico o electrónico disponible, dentro de un término máximo de veinticuatro (24) horas siguientes a la recepción de la solicitud, al Despacho del Viceministro de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores.”, toda vez que el Decreto 1067 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores”, de manera taxativa, determina la competencia para la presentación de las solicitudes, únicamente ante la autoridad migratoria (Unidad Administrativa Especial Migración Colombia) al momento del ingreso al país por puertos migratorios y ante el Ministerio de Relaciones Exteriores- Viceministerio de Asuntos Multilaterales, encontrándose en territorio nacional.



El Ministerio de Relaciones Exteriores informa que en el marco de su componente de Racionalización de Trámites del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, la actividad número 7601 relativa a la "Entrega de pasaporte electrónico a domicilio en Colombia (Oficinas Bogotá y Gobernaciones)", no podrá completarse satisfactoriamente.

Por lo tanto, y luego de una revisión de los documentos del proceso, se decidió revocar el acto de apertura del proceso de contratación con el cual se iba a seleccionar al contratista que prestaría el servicio.

El Ministerio sigue trabajando en el fortalecimiento de sus procesos a través de su mejora continua a efectos de ofrecer un servicio eficiente al ciudadano.

Bogotá, 13 de diciembre de 2016.

**El Ministerio de Relaciones Exteriores trabaja en una nueva Resolución referente a las disposiciones en materia de visas.
(13 de diciembre 2016)**

Con el propósito de tener una mayor claridad en la interpretación de la normatividad de visas, que logre reagrupar el número de categorías existentes, el Ministerio de Relaciones Exteriores viene trabajando en un proyecto de Resolución en esta materia. La nueva disposición que podría entrar en vigencia en el transcurso del próximo semestre, modificará la normatividad vigente contenida en la Resolución 5512 de 2015.

Tenga en cuenta que si tiene alguna duda sobre la normatividad actual usted cuenta con los siguientes canales de atención:

- Línea de atención telefónica en Bogotá: (+57 1) 3826999
- Línea de atención telefónica a nivel nacional: 01 8000 979899 y 01 8000 938 000
- Video-llamada gratuita a través de la página www.cancilleria.gov.co
- Chat en línea a través de la página www.cancilleria.gov.co
- Llamada en línea gratuita a través de la página www.cancilleria.gov.co
- Línea Azul ubicada en la Av. Carrera 19 N.º 98- 03 Piso 3
- Twitter y Facebook: @CancilleriaCol
- Instagram: asistencia_cancilleriacol

Grupo Interno de Trabajo de Visas e Inmigración.